

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 10727

(30 DIC. 2009)

Por medio de la cual se renueva la acreditación voluntaria al programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico de la Universidad del Valle de Cali

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,

encargada de las funciones del despacho de la Ministra de Educación Nacional mediante Decreto 4367 del 10 de noviembre 2009 y en ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad del Valle con domicilio en la ciudad de Cali, solicitó al Consejo Nacional de Acreditación - C.N.A.- la renovación de la Acreditación de su programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico.

Que mediante Resolución número 802 de 17 de abril de 2002, se otorgó Acreditación de Alta Calidad al programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico de la Universidad del Valle, para ser ofrecido en la ciudad de Cali - Valle.

Que mediante Resolución número 8538 de 30 de octubre de 2009, el Ministerio de Educación Nacional otorgó registro calificado al programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico de la Universidad del Valle, para ser ofrecido en la ciudad de Cali.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 9 y 10 de diciembre de 2009, emitió concepto recomendando la renovación de la acreditación del programa de Bacteriología y Laboratorio Clínico de la Universidad del Valle.

"Se ha demostrado que el programa Bacteriología y Laboratorio Clínico de la Universidad del Valle con domicilio en la ciudad de Cali, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación"

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- La planta docente del programa integrada por 17 profesores, de los cuales 6 son de tiempo completo y 11 de medio tiempo, de los cuales 3 tienen doctorado, 7 magíster y 6 especialistas; con la colaboración de profesores de otras escuelas.
- La interdisciplinariedad del proyecto curricular expresado tanto en las asignaturas de las ciencias básicas como en las clínicas y los trabajos de campo.
- La formación en investigación potenciada mediante asignaturas como Diseño de Investigación y Estadística, la práctica comunitaria y el trabajo de campo.
- Los bajos niveles de deserción de los estudiantes.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **BACTERIOLOGÍA Y LABORATORIO CLÍNICO** de la **UNIVERSIDAD DEL VALLE**, con domicilio en la ciudad de Cali, debe recibir **RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN VÁLIDA POR CUATRO (4) AÑOS**, contados a partir de la fecha de expedición del acto de acreditación.

Por otra parte, el programa muestra debilidades entre las que ponemos de relieve las siguientes, formuladas como recomendaciones:

- Continuar fortaleciendo los procesos de investigación, estimulando la creación de nuevos grupos que alcancen mayor visibilidad en el medio científico del país.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

10727

- Fortalecer la formación de los profesores al servicio del programa en los niveles de maestría y doctorado.
- La calidad de sus egresados reflejada en diversos indicadores como reconocimientos y distinciones y su actividad laboral.
- Contemplar la posibilidad de ofrecer programas de formación avanzada en áreas afines a la bacteriología.
- Actualizar sus laboratorios de docencia e investigación.
- Contemplar la posibilidad de revisar la actualización y coherencia de la denominación del programa haciéndolo más acorde a sus actuales desarrollos.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente la renovación de la acreditación del programa de pregrado en Bacteriología y Laboratorio Clínico de la Universidad del Valle de Cali.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Renovar por el término de cuatro (4) años la acreditación al siguiente programa:

Institución:	Universidad del Valle
Programa:	Bacteriología y Laboratorio Clínico
Ciudad:	Cali -Valle
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Bacteriólogo y Laboratorista Clínico

PARÁGRAFO.- Cualquier modificación de las condiciones que dieron origen a la acreditación del programa identificado en este artículo, dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la acreditación que mediante este acto se reconoce.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de la Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectuó el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

30 DIC. 2009

LA VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA,
encargada de las funciones del Despacho de la Ministra de Educación Nacional

Isabel Segovia O.
ISABEL SEGOWIA OSPINA

10/12